



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Convalida lo actuado y aprueba la contratación

Visto: la Resolución n° 68/2021 del Tribunal, la Disposición DI-2021-475-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-25392-TSJ-DCERE; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la suscripción del acuerdo específico de convenio marco con la firma VIAJES APOLO SRL, cuyo objeto es la provisión de pasajes y alojamiento para la delegación a quien la Resolución n° 34/2025 de la Presidente del Tribunal encomendó a asistir al “XVIII Congreso Nacional de Secretarios Letrados y Relatores de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de noviembre de 2025, en la ciudad de Neuquén.

Este convenio se inscribe dentro del régimen de colaboración suscripto entre el Tribunal y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, destinado a la utilización de los Convenios Marco de Compra, decisión aprobada por la Resolución n° 68/2021 del Tribunal.

El acuerdo fue celebrado y registrado con el n° 22731931RL2021 de la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y su instrumentación fue sancionada mediante la Disposición DI-2021-475-DGA.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a las partidas 3.7.1 y 3.7.2, según surge del IF-2025-35193-TSJ-DCONTA.

En ese contexto, y dentro del Convenio Marco de Compra n° 623-38-CM25, la Dirección de Compras y Contrataciones, efectuó las gestiones pertinentes ante el proveedor habilitado a tal fin y preparó los proyectos de acuerdo específico con la empresa y la orden de provisión que obran como IF-2025-36010/13/19-TSJ-DCOMPRAS.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-36127-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar objeciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo para aprobar el Acuerdo Específico con el proveedor e integrar la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en este contrato, conforme lo indicado

por el Anexo I de la Disposición DI-2021-475-DGA, y dentro de las competencias determinadas por la Acordada n° 26/2021.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE

1. Convalidar lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y **aprobar** la contratación con la firma VIAJES APOLO SRL, CUIT n° 30-56103388-5, cuyo objeto es la provisión de pasajes y alojamiento para la delegación a quien la Resolución n° 34/2025 de la Presidente del Tribunal encomendó a asistir al “XVIII Congreso Nacional de Secretarios Letrados y Relatores de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de noviembre de 2025, en la ciudad de Neuquén; por la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$40.362.270.-); dentro de las condiciones generales establecidas en el Convenio Marco n°623-38-CM25 suscripto entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la empresa mencionada; y al amparo de lo determinado por el Anexo I de la Disposición DI-2021-475-DGA.

2. Aprobar el Acuerdo Específico con la firma VIAJES APOLO SRL cuyo texto forma parte de esta Resolución como Anexo I embebido a la presente.

Conformar la Comisión de Recepción Definitiva que entenderá en este contrato de la siguiente forma:
Integrantes Titulares: Claudio Sbiroli, legajo n° 56; Liza Ponzanetti, legajo n° 180; Javiera Etchegaray, legajo n° 84. **Integrante Suplente:** Walter Petronella, legajo n° 55.

3. Autorizar al Director General de Administración a suscribir el Acuerdo Específico y el contrato correspondiente.

4. Imputar el gasto conforme con lo señalado por la Dirección de Contaduría, con cargo a las partidas 3.7.1 y 3.7.2 del presupuesto 2025.

5. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

